

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

**RESOLUCIÓN AGT N° 255 /2014**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Julio de 2014.-

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, y su modificatoria 4.891, 2.095 y su modificatoria 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/10, el Expediente Administrativo MPT0026 11/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095 y su modificatoria, establece un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que por Resolución OAYF N° 52/11 se adjudicó el servicio de seguro de vida colectivo para trabajadores en relación de dependencia del Poder Judicial y el

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a Nación Seguros S.A., que tramitó mediante el Expediente CM N° DCC-173/10-0.

Que la Dirección General de Compras y Contracciones del Consejo de la Magistratura, informa que con fecha 31 de julio de 2014 opera el vencimiento del vínculo contractual con la firma mencionada precedentemente.

Que la citada Dirección General, invitó a este Ministerio Público Tutelar a realizar la afectación de las partidas presupuestarias correspondientes a la participación de este Organismo para la prórroga, por el término de doce (12) meses del plazo contractual, conforme lo previsto en el punto 7 del Pliego de Condiciones Particulares, según obra a fs. 14/16.

Que teniendo en cuenta los montos informados en el cuadro de afectación presupuestaria obrante a fs. 2, el monto de participación correspondiente a este Ministerio Público Tutelar asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 67/100 (\$ 13.980,67).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, en razón del volumen de las compras, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que en otro orden de ideas, corresponderá solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, tenga a bien remitir al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar ([dcc-mpt@jusbaire.gov.ar](mailto:dcc-mpt@jusbaire.gov.ar)), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (llamado, adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que por lo expuesto, procede autorizar la prórroga del servicio de seguros de vida colectivo, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**“2014. Año de las Letras Argentinas”**

Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 41/2010 que tramita por el Expediente CM N° DCC- 173/10-0.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903 del Ministerio Público,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorizar la participación del Ministerio Público Tutelar en la prórroga contractual por doce (12) meses a partir del 01 de agosto de 2014, a favor de la firma Nación Seguros S.A., por la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 67/100 (\$ 13.980,67), en el marco de la Licitación Pública N° 41/2010 “Seguro colectivo de vida obligatorio para los trabajadores en relación de dependencia del Poder Judicial y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramita mediante el Expediente CM N° DCC-173/10-0.

Artículo 2.- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 67/100 (\$ 13.980,67), e imputar la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 30/100 (\$ 5.825,30), a cargo de la Partida 3.5.4 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2014.

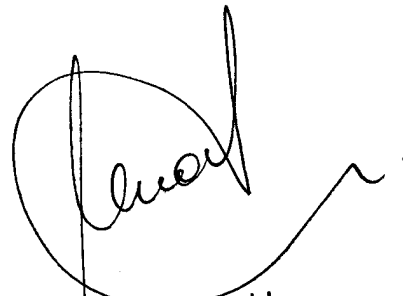
Artículo 3.- Solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, tenga a bien remitir al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



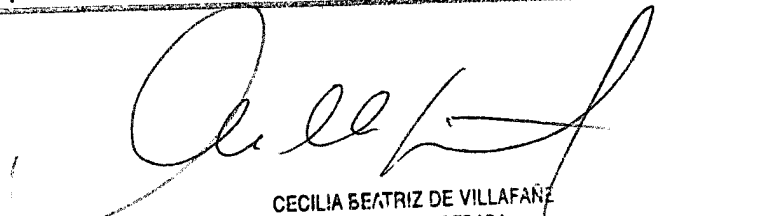
([dcc-mpt@jusbares.gov.ar](mailto:dcc-mpt@jusbares.gov.ar)), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, y para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y demás efectos pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL  
REG. N° 255/14 T° XV F° 362-363 FECHA 18-07-14



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES